

DECRETO Nº

TEMUCO, 0.3 HAYO 2017 VISTOS:

 El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos

Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 27 de marzo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: MARISA LORENA VILLALOBOS CASTILLO

Rut:

Funciones Específicas: Apoyar la atención de pacientes en el SAPU SAR Labranza, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo haciendo uso de todos los campos de registros necesarios del documento.
- Entregar copia de hoja DAU y explicar al usuario y/o acompañante respecto del estado de su enfermedad y reforzando indicaciones para el manejo de la (s) patologías.
- Entregar prescripciones e indicaciones claras y explicitas respecto al tratamiento en sala de los pacientes en box a los profesionales de Enfermería, TENS, Tecnó logo Medico y Kinesió logo.
- En caso de ocurrir una emergencia o catástrofe es el encargado de coordinar el aquipo para la contingencia en primera instancia de la situación.
- Realizary entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica (DAU).
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$ 2.520.000			
Fecha Inicio	01.04.2017		Fecha Término	30.04.2017
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"			
Centro Costo	32.02.00	Nombre: Programa SAPU SA		

2.- El monto total a refrendar con cargo al item 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$2.520.000 (dos millones quinientos contra mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE YARCHÍVESI

HAN ARANEDA NAVARIN

CVF / EPO / CFV / arg

- Of, de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

1600/24.04.2014